



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 23 horas con 5 minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Tiquicheo de Nicolás Romero, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. América Anahí Cuadros Villegas, Irma Ruiz Gama, María Benjamín Macedo Martínez, José Juan Yáñez Yáñez y secretario del comité Balam Soto Cardozo se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 18 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Tiquicheo de Nicolás Romero, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboladas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

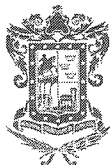
Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Tiquicheo de Nicolás Romero, quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Revolucionario Institucional.	
Presidencia Municipal	Ofelia Gómez Sierra
Sindicatura Propietaria	Sergio de la Torre Tavera
Sindicatura Suplente	Irak Méndez Gallegos
Regiduría Propietaria F1	Nancy Gisela Carandía Reyes
Regiduría Suplente F1	Patricia Lizbeth Carranza Sánchez
Regiduría Propietario F2	José Fredy Peralta Huerta
Regiduría Suplente F2	Erisaldo Alcaraz Díaz
Regiduría Propietario F3	Brianda Yamileth Aguirre Solorzano
Regiduría Suplente F3	Yaneli Gómez Carbajal
Regiduría Propietario F4	Angel Carbajal Soto
Regiduría Suplente F4	Hector Santivañez Serrano
Partido de la Revolución Democrática.	
Presidencia Municipal	Virginia Gaona Barrera
Sindicatura Propietaria	Vicente Reyes Gonzalez
Sindicatura Suplente	Adolfo Ortega Pinzon



Regiduría Propietaria F1	Mayra Cruz Sanchez Aguilar
Regiduría Suplente F1	Jaquelin Santibañez Gama
Regiduría Propietario F2	Elmer Orozco Arreola
Regiduría Suplente F2	Adrian Alonso Gonzalez
Regiduría Propietario F3	Imelda Garduño Morales
Regiduría Suplente F3	Rosa Peña Peralta
Regiduría Propietario F4	Adolfo Cruz Peralta
Regiduría Suplente F4	Jose Luis Aburto Sanchez
Partido Verde Ecologista de México.	
Presidencia Municipal	Maria Hortencia Sanchez Rodriguez
Sindicatura Propietaria	Horacio Alberto Arroyo Solorzano
Sindicatura Suplente	Ezequiel Jaimes Villegas
Regiduría Propietaria F1	Lluvia Perez Negron Jimenez
Regiduría Suplente F1	Yitzel Andrea Granados Barajas
Regiduría Propietario F2	Sebastian Tinoco Mendiola
Regiduría Suplente F2	Ramon Valdez Villegas
Regiduría Propietario F3	Eva Millan Carranza
Regiduría Suplente F3	Yudith Garcia Denova
Regiduría Propietario F4	Fidencio Abarca Camacho
Regiduría Suplente F4	Manuel Hernandez Garcia
Partido Nueva Alianza	
Presidencia Municipal	Paulino Lopez Salazar
Sindicatura Propietaria	Jennifer Reyes
Sindicatura Suplente	Paula Rivera Robles
Regiduría Propietaria F1	Arnulfo Sánchez Mendiola
Regiduría Suplente F1	Raunel Lopez Salazar
Regiduría Propietario F2	Olga Itzel Ramirez Cortes
Regiduría Suplente F2	Ma Concepcion Hernandez Martinez
Regiduría Propietario F3	Juan Ramirez Martinez
Regiduría Suplente F3	Cirilo Salazar Beiza
Regiduría Propietario F4	Maria Concepcion Salgado Serrato
Regiduría Suplente F4	Ma. Isela Lopez Arrellano
Partido MORENA.	
Presidencia Municipal	Ma. Elena Benitez Flores
Sindicatura Propietaria	Juan Miguel Vazquez Garduño
Sindicatura Suplente	Hernan Reyes Aguirre
Regiduría Propietaria F1	Miriam Marleen Castro Albarran
Regiduría Suplente F1	Erendira Yadira Vargas Patiño
Regiduría Propietario F2	Ignacio Rebollar Benitez
Regiduría Suplente F2	Juan Reyes Enriquez
Regiduría Propietario F3	Ana Delia Gonzalez Salazar



Regiduría Suplente F3	Margarita Gomez Solis
Regiduría Propietario F4	Sergio Luna Jove
Regiduría Suplente F4	Ismael Gaona Sanchez
Partido Encuentro Social.	
Presidencia Municipal	Catalina Perez Negron Espinoza
Sindicatura Propietaria	Audomaro Avila Solorzano
Sindicatura Suplente	Luis Alberto Olivares Martinez
Regiduría Propietaria F1	Fanny Serrato Torres
Regiduría Suplente F1	Rosalba Romero Perez
Regiduría Propietario F2	Bonifacio Picena Reyes
Regiduría Suplente F2	Timoteo Mondragon
Regiduría Propietario F3	Maria Guadalupe Jaimes Gutierrez
Regiduría Suplente F3	Itzel Alondra Hernandez Gaona
Regiduría Propietario F4	Gregorio Moreno Gutierrez
Regiduría Suplente F4	Hector Manuel Hernandez Rivera
CANDIDATO INDEPENDIENTE	
Presidencia Municipal	Juan Manuel Jaimes Sierra
Sindicatura Propietaria	Evelina Jaimez Solache
Sindicatura Suplente	Demetria Manzanares Wences
Regiduría Propietaria F1	Gumerindo Diaz Molina
Regiduría Suplente F1	Alfredo Caballero Ramírez
Regiduría Propietario F2	Olga Jaimes Sierra
Regiduría Suplente F2	Liliana Diaz García
Regiduría Propietario F3	Rafael Aburto Sánchez
Regiduría Suplente F3	J. Concepción Ramírez Solís
Regiduría Propietario F4	Silvia Diaz Espinoza
Regiduría Suplente F4	Gertrudis Silva Delgado

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 18 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 18 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476. Morelia, Michoacán, México



electorales de Diputaciones Locales y Ayuntamiento de las mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

- ACUERDO IEM-ODCM-04/2018
- ACUERDO IEM-ODCM-05/2018
- ACUERDO IEM-CG107-2018
- ACUERDO IEM-CG108-2018
- ACUERDO IEM-CG43-2018
- ACUERDO IEM-SE-1606/2017
- ACUERDO IEM-SE-1298/2018
- ACUERDO IEM-SE-2830/2018
- ACUERDO IEM-SE-3011/2018

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.



VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	0038
Partido Revolucionario Institucional.	0953
Partido de la Revolución Democrática.	1160
Partido del Trabajo.	0054
Partido Verde Ecologista de México.	1988
Partido Movimiento Ciudadano.	0015
Partido Nueva Alianza.	0707
Partido MORENA.	0203
Partido Encuentro Social.	1283
Candidato Independiente	0113
Votos Nulos	0542
Candidatos No registrados	0000

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.



2. Que este Consejo Municipal de Tiquicheo de Nicolás Romero del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Verde Ecologista de Mexico, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
 - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
 - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.
4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58537
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.lem.org.mx



PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Tiquicheo de Nicolás Romero.

SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el Partido Verde Ecologista de México fue la integrada por los CC. -----


C. María Hortencia Sánchez Rodríguez
Presidente Municipal




C. Horacio Alberto Arroyo Solorzano
Síndico Propietario


C. Ezequiel Jaimes Villegas
Síndico Suplente


C. Lluvia Pérez Negrón Jiménez
Primer Regidor/Propietario


C. Yitzel Andrea Granados Barajas
Primer Regidor Suplente

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.lem.org.mx



C. Sebastián Tinoco Mendiola
Segundo Regidor Propietario

C. Ramon Valdez Villegas
Segundo Regidor Suplente

C. Eva Millán Carranza
Tercero Regidor Propietario

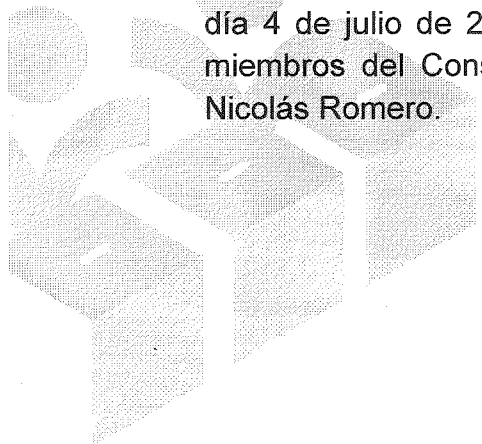
C. Yudit García Denova
Tercero Regidor Suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido -----, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 10 fojas útiles, siendo las 23 horas con 5 minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Tiquicheo de Nicolás Romero.



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58537
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

C. Ma Santo Gaona Maya
Presidente del Comité Municipal

C. Balam Soto Cardozo
Secretario del Comité Municipal

C. América Anahí Cuadros Villegas
Consejero Electoral

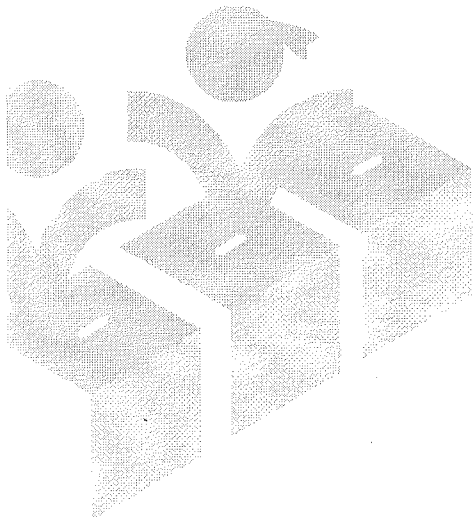
C. Irma Ruiz Gama
Consejero Electoral

C. María Benjamín Macedo Martínez
Consejero Electoral

C. José Juan Yáñez Yáñez
Consejero Electoral



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 93
I-QUICHEO



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx